



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00265-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por NATALIA ALEJANDRA GERENA ARIZA contra RESPIRAR SALUD S.A.S., sometida a reparto y asignada al Juzgado. Por otra parte se informa que NO se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, es del caso reconocer y tener como apoderada especial de la parte actora, a la abogada DAIYANA KARINA ZORRO SANTOS identificada con .C.C. # 52.953.352 y T.P. # 152.958, para que la represente, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Aunado a lo anterior, no se informan las direcciones electrónicas de la totalidad de los testigos solicitados, conforme lo establece el decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; acreditándose adicionalmente la remisión del escrito de subsanación a la accionada en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 120 Hoy 6 de septiembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jpra

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a77ebf973d6f1fd2348f243c6c2a9953f80d6fba66e1bda1081f57029371ea9**
Documento generado en 03/09/2021 07:27:06 AM